

ranía de los mismos é infringe la Constitución de la República, y que de seguir bajo sus órdenes tendríamos que estar protestando constantemente contra esos actos, ó apoyarlos con nuestras armas, poniendo á cada paso en contradicción nuestra conducta con los principios políticos que profesamos.

Considerando: que el C. general Pedro Martínez ha sido competentemente autorizado por el C. general Porfirio Díaz en jefe del ejército de la República para dar impulso á la revolución organizando fuerzas del país con independencia de cualesquiera otras y que esta organización debe continuarse en el centro de la Nación que es donde nos encontramos expedicionando.

Considerando: que si hemos concurrido al principio á la formación del ejército del Norte ha sido para que hubiera unidad de acción en las operaciones militares, causas que han cesado despues de la ocupacion del Saltillo.

Considerando por último: que están ocurriendo muchos gefes y oficiales en solicitud de autorizaciones para propagar el movimiento revolucionario en el interior, el cual se paralizaria con perjuicio del bien nacional, si no proporcionáramos un centro de union á los Estados céntricos de la República.

Damos nuestra entera aprobacion á las siguientes proposiciones como salvadoras de nuestra situacion en estas circunstancias y de los caros intereses que nosotros representamos como soldados de la República.

Primera.—Las fuerzas que al mando del C. general Pedro Martínez han llevado hasta ahora el nombre de 1.<sup>a</sup> Division del ejército del Norte se denominarán para lo sucesivo ejército del Centro.

Segunda.—Se reconoce como general en jefe de este ejército al C. general Pedro Martínez, quien se entenderá con los otros gefes de cuerpos de ejército con arreglo á las leyes militares, quedando sujeto solamente al C. general Porfirio Díaz en jefe del ejército de la República.

Tercera.—Una comision de gefes y oficiales pondra esta acta en sus manos, conjurandole en nombre de la patria en

pliego y en bien de estas fuerzas á que haga suya y apruebe esta nuestra solemne y firme determinacion.

Cuarta.—Suplíquesele así mismo que en vista de la última contestacion que ha dado el coronel Narvaez á las instancias que se le han hecho para que concurra á batir al enemigo que se encuentra en el Estado de San Luis Potosí, diciendo que no puede verificarlo por tenérselo prohibido el C. general Treviño, hagamos, sin esperar orden de este un movimiento en combinacion con el C. general Donato Guerra, en jefe del ejército de Occidente, para batir con éxito a las fuerzas juaristas que ocupan la plaza de Zacatecas; ordenando ya sus disposiciones como general en jefe del ejército del Centro, con cuyo carácter lo proclamamos y reconocemos desde este momento.

Quinta.—Una vez aprobada esta acta por el C. general Pedro Martínez, se mandará copia de ella á los Ciudadanos generales Porfirio Díaz, Gerónimo Treviño y Donato Guerra, para su conocimiento y demas fines.

Y para constancia lo firmamos en el punto y fecha citados.—Juan E. Guerra.—Bibiano Hernandez.—I. Martínez. I. Paz.—Jesus G. Portugal.—Siguen las firmas.

#### DOCUMENTO NUM. 2.

En el Rancho de los Pozitos, reunidos los generales que suscribimos con el objeto de acordar el mejor arreglo posible para el buen éxito de la campaña, hemos convenido en lo siguiente:

1.<sup>o</sup> Se formará un nuevo cuerpo de ejército denominado del Centro al mando del C. general Pedro Martínez, quedando comprendidos en la zona de su mando los Estados de S. Luis Potosí, Guanajuato, Querétaro, Michoacan y Aguascalientes.

2.<sup>o</sup> El C. general Donato Guerra seguirá mandando el cuerpo de ejército de Occidente estando comprendidos en la zona de su mando los Estados de Jalisco, Sonora, Sinaloa, Colima y territorio de la Baja California.

3.<sup>o</sup> El C. general Gerónimo Treviño seguirá mandando

el cuerpo de ejército del Norte, estando comprendidos en la zona de su mando, los Estados de Zacatecas, Durango, Chihuahua, Nuevo Leon, Coahuila, y Tamaulipas.

4º Todos estos cuerpos de ejército que reunidos se denominarán ejército de operaciones, están á las órdenes del general Gerónimo Treviño para las operaciones militares que tengan que practicarse cuando haya necesidad de que estén unidos, entendiéndose en la economía de ellos sus respectivos generales en jefe.

5º Cuando cualquiera de los cuerpos de ejército tocara alguno de los Estados que no están comprendidos en su zona, las autoridades subalternas les proporcionarán los elementos que necesitaren para su organizacion y mantenimiento obsequiando las órdenes que el respectivo general en jefe de dicho cuerpo de ejército dictare sobre este asunto.

6º Se dará cuenta de este convenio al C. general Porfirio Diaz en jefe del ejército constitucional de la República para los efectos consiguientes.

Constitucion de 57 etc.—Rancho de los Pozitos (Estado de Zacatecas) Marzo 4 de 1872.—G. Treviño.—P. Martinez.—Donato Guerra.—Es copia.

### DOCUMENTO NUM. 3.

En la Villa de San Miguel del Mezquital, á los veintiocho dias del mes de Mayo de mil ochocientos setenta y dos, reunidos los gefes de los cuerpos de la columna de operaciones del Ejército del Centro, por invitacion de su general en jefe C. Juan E. Guerra, para deliberar sobre la gravedad de la situacion y de la marcha que debe seguir la columna á fin de alcanzar el mejor éxito en favor de la causa que sostenemos, y siendo informados por el mismo general en jefe, de que el C. general Donato Guerra ha escrito al C. general Trinidad García de la Cadena, invitándolo para que con todas las fuerzas que forman las Divisiones Unidas marche sobre Durango para atacar en combinacion y con seguridad de buen éxito aquella plaza, y que el general Cadena ha contestado al general Donato Guerra negativamente, y

Considerando: que las operaciones sobre la plaza de Durango van á resolver en estos momentos el porvenir de la revolucion, supuesto que destruida la fuerza juarista que allí existe, el plan del enemigo será completamente contrariado, y nuestras tropas crecerán en número, elementos y moral y que despejarán un terreno amplio para todas las fuerzas constitucionales, y que de lo contrario nuestros adversarios tendrán expedito el flanco mas importante para mover sus fuerzas en combinacion con las de San Luis y Matamoros para emprender sobre los ejércitos del Norte y Centro.

Considerando: que de no concurrir á las operaciones sobre Durango seria manchar el buen nombre y la honra de la columna á que pertenecemos, supuesto que tanto el peligro como el bien nacional nos llaman á aquel punto.

Considerando: que el marchar sobre el interior del Estado de Zacatecas en estos momentos tan solemnes y preciosos en que se va á resolver en el hecho futuro de armas el porvenir de la nacion, seria comprometer tanto nuestro honor como la existencia de nuestra columna, con grave perjuicio de la causa que sostenemos, supuesto que en una derrota á las fuerzas del C. general Donato Guerra, nosotros quedariamos completamente aislados y sin proteccion de ninguna especie; en bien de la causa que defendemos y por el honor de las armas del Ejército Constitucional, hemos acordado lo siguiente:

1º Facultamos á nuestro general en jefe C. Juan E. Guerra, para que en representacion de toda la columna del Ejército del Centro, se acerque al C. general Trinidad García de la Cadena, manifestándole que no estamos de acuerdo en seguir para el interior del Estado de Zacatecas, y que por nuestro honor y deber militar, es nuestra voluntad concurrir á las operaciones sobre la plaza de Durango.

2º Facultamos igualmente á nuestro general en jefe para que independientemente, desde esta fecha y para todos los casos que ocurran en lo sucesivo, dirija las operaciones de la columna donde quiera que sea necesario.

Transitorio:—Dése cuenta de esta determinacion á los CC.